



NACIONAL



DECISIÓN ADMINISTRATIVA 486/2017
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)

Superintendencia de Servicios de Salud. Designación.
Del: 06/07/2017; Boletín Oficial 07/07/2017.

VISTO el Expediente N° 62161/2016 del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, la Ley N° 27.341, los Decretos N° [1615](#) del 23 de diciembre de 1996, N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios y complementarios, N° [2710](#) del 28 de diciembre de 2012 y N° [355](#) del 22 de mayo de 2017; las Resoluciones N° [841](#) de fecha 20 de agosto de 2015 y N° [952](#) del 21 septiembre de 2015 todas ellas del registro de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD y la Resolución Conjunta N° RESFC-2016-4-E-APN-SECHMH de fecha 11 de Agosto de 2016 de la Secretaría de Empleo Público del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN y la Secretaría de Hacienda del ex - MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley citada en el Visto se aprobó el Presupuesto General de la Administración Pública Nacional para el Ejercicio 2017.

Que por el artículo 7° de la Ley N° 27.341 se estableció que no se podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de su sanción, ni los que se produzcan con posterioridad, sin la previa autorización del Jefe de Gabinete de Ministros.

Que mediante el Decreto N° [1615/96](#) se dispuso la creación de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado de la Administración Pública Nacional en jurisdicción del entonces MINISTERIO DE SALUD Y ACCIÓN SOCIAL, con personalidad jurídica y con un régimen de autarquía administrativa, económica y financiera, en calidad de ente de supervisión, fiscalización y control de los agentes que integran el SISTEMA NACIONAL DEL SEGURO DE SALUD.

Que por el Decreto N° [2710/12](#) se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD.

Que el Decreto N° [355/17](#) estableció, entre otras cuestiones, que toda designación transitoria de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios con rango y jerarquía inferior a Subsecretario, vacantes y financiados presupuestariamente, de conformidad a las estructuras organizativas, será efectuada por el Jefe de Gabinete de Ministros, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, a propuesta de la Jurisdicción o entidad correspondiente.

Que por la Resolución N° [841/15](#) y su modificatoria N° [952/15](#) de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, fueron aprobadas las Coordinaciones de distintas unidades organizativas del citado organismo.

Que a los fines de garantizar el normal desenvolvimiento de la Coordinación de Prensa y Comunicación de la Secretaría General resulta necesario proceder a la cobertura transitoria del citado cargo vacante.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes de los artículos 100, inciso 3 de la CONSTITUCION NACIONAL, 7° de la Ley N° 27.341 y 2° del Decreto

Nº [355](#) de fecha 22 de mayo de 2017.

Por ello,

El Jefe de Gabinete de Ministros decide:

Artículo 1º.- Designase transitoriamente a partir del 1º de Diciembre de 2016 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del dictado de la presente medida en el cargo de Coordinadora de Prensa y Comunicación de la Secretaría General de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, a la Licenciada Mariana MILLAN (D.N.I. Nº 29.322.020), Nivel B, Grado 0, Función Ejecutiva Nivel IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por el Decreto Nº 2098/08 y sus modificatorios y complementarios, con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos de acceso al nivel previstos por el artículo 14 del mismo y con carácter de excepción a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley Nº 27.341.

Art. 2º.- El cargo involucrado en el artículo 1º de la presente decisión administrativa deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP) homologado por el Decreto Nº 2098/08 y sus modificatorios y complementarios, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente decisión administrativa.

Art. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto de la Jurisdicción 80, MINISTERIO DE SALUD, Entidad 914 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Marcos Peña; Jorge Daniel Lemus.

